

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2025-0031

11 de marzo de 2025

Presentada por la señora *Rodríguez Veve*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El 7 de octubre de 2009, el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos formalizó el contrato número AP-09-10-(4)-078, identificado en la Oficina del Contralor bajo el número 2010-000078, para la inspección del cien por ciento (100%) de los furgones que entran al Puerto de San Juan y que no fueran previamente escaneados por el U.S. Customs and Border Protection. El contrato, tendría una duración de diez (10) años con dos extensiones adicionales de cinco (5) años para un costo estimado de \$22,800,000.00. La medida de seguridad tenía el propósito de detectar materiales restringidos como drogas, explosivos, armas u otros métodos diseñados o destinados a causar una destrucción masiva, lesiones u otras pérdidas a ciudadanos o instituciones de Puerto Rico y los Estados Unidos, entre otros.

El 15 de mayo de 2019, la Oficina del Contralor de Puerto Rico emitió el Informe Especial número CP-19-04, donde señala que el contrato para la inspección de furgones contiene “cláusulas leoninas” pues, mediante enmiendas al contrato original, se estipuló

pagar a la compañía contratada una tarifa base por el cien por ciento (100%) de los furgones que entran al puerto independientemente de que estos sean inspeccionados o no.

Es preciso señalar que la compañía contratada, según lo refleja el Informe Especial CP-19-04, no escanea el cien por ciento (100%) de los furgones que entran al puerto. Parte de los furgones que entran quedan excluidos pues han sido previamente escaneados por el U.S. Customs and Border Protection, o son eximidos del proceso de inspección debido a falta de energía eléctrica, averías en el sistema, fila de espera extensa para la inspección de furgones, entre otras razones.

Surge de la investigación realizada por la Oficina del Contralor, que la Autoridad de los Puertos paga a la empresa contratada por el cien por ciento (100%) de los furgones, independientemente de que la totalidad de estos no sean inspeccionados. La muestra examinada por la Oficina del Contralor reflejó el pago de unos \$214,776 por contenedores no escaneados.

Es de notar que el resultado de la investigación del Contralor de Puerto Rico se refiere solo a una muestra. Restaría por ver a cuánto ascienden los pagos por furgones no examinados desde que se otorgó el contrato.

Al día de hoy se desconoce si la Autoridad de los Puertos ha tomado acción sobre lo señalado por el Contralor de Puerto Rico. Tampoco conocemos cuán efectivo ha resultado el proceso de escaneo en el Puerto de San Juan y si el mismo justifica la inversión realizada por el Gobierno de Puerto Rico.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le

requiera a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, por conducto de su Director Ejecutivo, Lcdo. Norberto Negrón Díaz, someter la siguiente información, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS, LCDO. NORBERTO NEGRÓN DÍAZ

1. Copia del contrato número AP-09-10-(4)-078 y sus enmiendas. Si dicho contrato ha quedado sin vigor, provea copia del contrato que lo sustituyó o cualquiera otro posterior con el mismo propósito.
2. Copia de cualquier contrato o enmienda otorgada o que haya estado vigente durante los pasados diez (10) años, que esté relacionado con la inspección de furgones.
3. Provea una relación de cuántos furgones han entrado al Puerto de San Juan, cuántos han sido inspeccionados por la entidad contratada para ello y cuántos no han sido inspeccionados. La información debe ser provista por meses para los pasados diez (10) años.
4. Provea información sobre los pagos realizados a la compañía contratada para la inspección de furgones detallando a cuántos furgones inspeccionados corresponde el pago. La información debe ser provista por meses para los pasados diez (10) años.
5. Provea copia de las facturas presentadas para pago por la compañía contratada

para la inspección de furgones durante los pasados diez (10) años.

6. Provea información sobre las intervenciones e investigaciones realizadas durante los pasados diez (10) años producto de la detección de materiales restringidos como drogas, explosivos, armas u otros métodos diseñados o destinados a causar una destrucción masiva. Si tales incidentes fueron referidos a las autoridades estatales o federales, provea el nombre de la agencia a que ha sido referida y el número de caso o querrela.
7. Provea información sobre las intervenciones e investigaciones realizadas durante los pasados diez (10) años producto de la detección de mercancía que no fue declarada en la documentación correspondiente y su impacto económico a favor del Gobierno de Puerto Rico.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, por conducto de su director ejecutivo, Lcdo. Norberto Negrón Díaz, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

JOANNE RODRÍGUEZ VEVE